

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 07 de DICIEMBRE del 2020

VISTOS: El Informe N° 543-2020-OIMS-OGA/INEN emitido por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Informe N° 084-2020-OPICE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa; el Memorando N° 2441-2020-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 418-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, con Informe N° 543-2020-OIMS-OGA/INEN de fecha 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, informa a la Oficina General de Administración sobre la conformidad del servicio al contrato N° 027-2020-INEN "Servicio de Consultoría de Obra para la aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la ejecución de la inversión denominada optimización de la Unidad de Lavandería del INEN". Asimismo, señala que es preciso realizar el análisis de consistencia con respecto a los montos determinados al momento de la aprobación de la IOAR y los montos determinados en el expediente técnico definitivo;

Que, con Informe N° 084-2020-OPICE-OGPP/INEN del 03 de diciembre del 2020, la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa, concluye que el Expediente Técnico de inversión (IOARR); "Adquisición de Maquinas Lavadoras o Secadoras Combinadas Tipo Lavandería y; Remodelación de Puestos para Equipos de Lavandería; en el (La) EESS Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" CUI N° 2426269, mantiene la consistencia entre la inversión aprobada y el expediente técnico presentado;



Que, en los documentos de vistos se da cuenta de las opiniones técnicas de las oficinas competentes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, las cuales otorgan la conformidad y que coinciden en que corresponde continuar con el trámite aprobación del Expediente Técnico del IOARR “OPTIMIZACION DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA - INEN” CUI N° 2426269;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos normativos y administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico del IOARR “OPTIMIZACION DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA - INEN” CUI N° 2426269;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la inversión IOARR “OPTIMIZACION DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA - INEN” CUI N° 2426269”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística se encargue de ejecutar las acciones del caso para la convocatoria del proceso de selección correspondiente de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR ROBALFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

